



# BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE  
REGISTRO DGC-No. 0140883  
CARACTERÍSTICAS 315112816

## INDICE

### PODER EJECUTIVO

#### GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

#### SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**PROTOCOLO** de Actuación Policial para la Atención de Víctimas de Violencia de Género.....1

#### SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**DECLARATORÍA DE INICIO DE OPERACIÓN** del Sistema de Información de los Servidores Públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas de la Plataforma Digital Estatal de Baja California Sur. (S2)..... 37

**DECLARATORÍA DE INICIO DE OPERACIÓN** del Sistema de Información Estatal de Servidores Públicos y Particulares sancionados, de la Plataforma Digital Estatal de Baja California Sur.(S3)..... 44

**CATÁLOGO DE PERFILES DE USUARIO** del Sistema de Información de los Servidores Públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas, de la Plataforma Digital Estatal de Baja California Sur.(S2)..... 54

**CATÁLOGO DE PERFILES DE USUARIO** del Sistema de Información Estatal de Servidores Públicos y Particulares sancionados, de la Plataforma Digital Estatal de Baja California Sur.(S3)..... 59

**CALENDARIO DE DÍAS INHABILES** la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California Sur correspondiente al año 2022..... 69

**ACUERDO** por el que se modifica el Artículo 24 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California Sur..... 70

#### SECRETARÍA DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**LINEAMIENTOS** para la Ejecución del Programa Estatal de Fomento al Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Acuícola, para el Ejercicio 2022..... 71

#### INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

**IEEBCS-CG023-MARZO-2022 ACUERDO** del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el que se determinan los límites del financiamiento privado que podrán recibir los Partidos Políticos Nacionales y Locales durante el Ejercicio 2022 por sus militantes, simpatizantes, así como el límite individual de las aportaciones de simpatizantes..... 97

**H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR**

**ACUERDOS** Se autoriza a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Secretario General Municipal, para que en nombre y representación del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, Suscriban Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Instituto Mexicano de Valuación de Baja California Sur, A.C. y por otra parte el XVII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur; con la finalidad de contribuir en la regularización del rezago de Áreas de Donación a favor del Ayuntamiento.....101

**DICTAMEN** se autoriza a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Secretario General Municipal, para que en nombre y representación del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, suscriban acuerdo de colaboración con el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de la Defensa Nacional, representada en este acto por el General de Brigada Diplomado de Estado Mayor José Joaquín Jiménez Cueto; con la finalidad de establecer las bases de coordinación, a fin de que el XVII Ayuntamiento de La Paz, B.C.S., entregue a la Secretaría de la Defensa Nacional el uso inmueble con clave catastral 1-01-078-1991, con superficie de 119,999.804 m<sup>2</sup> que se desprende del predio rustico denominado "San Rafael", ubicado en Carretera Federal La Paz - Los Cabos, km. 199+000.....102

**ACUERDO** se autoriza el Calendario de Sesiones Ordinarias de Cabildo correspondiente al año 2022.....103

**CERTIFICACIÓN** de Dictamen.....105

**DICTAMEN** mediante el cual se reforma de manera parcial el Dictamen donde se autoriza la integración del Consejo Consultivo de Asuntos Indígenas para el Municipio de La Paz, Baja California Sur, aprobado en fecha 06 de marzo del 2019. de la forma siguiente: Se modifica el Nombre del Consejo antes descrito, para quedar como Consejo Consultivo de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, del Municipio de La Paz, Baja California Sur; de igual forma se Modifica en el numero que lo conforman y las denominaciones de algunos de los integrantes del Consejo Consultivo de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, para armonizarlos a los estipulados en el nuevo Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz; así mismo se agrega un integrante mas a dicho Consejo, como representante de la Comunidad Afromexicana; y se adicionan las facultades de los integrantes del Consejo Consultivo de Asuntos Indígenas y Afromexicanos del Municipio de La Paz, Baja California Sur.....106

**CERTIFICACIÓN** de Dictamen.....116

**DICTAMEN** el cual se Reforman y Adicionan diversas disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de La Paz, Baja California Sur.....117

**ORGANISMO OPERADOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PAZ**

**ACUERDO** se aprueba por unanimidad la aplicación de una cuota de recuperación por servicio de agua en pipa que se entrega en zonas donde no se tiene red de agua potable, cuyo costo por metro cubico que paguen los usuarios, sea igual al costo autorizado al usuario conectado a la red de agua potable, y que el suministro sea exclusivamente para uso domestico; cuota que se aplicará una vez que se tengan definidas las reglas para prestar el servicio.....132

**ACUERDO** se aprueba por unanimidad la modificación de las cuotas para contratos de agua y drenaje de uso doméstico en fraccionamientos y conjuntos habitacionales.....133

**H. XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR****ACUERDO No.:056 ACTA NÚMERO:14 SESIÓN:ORDINARIA**

**PUNTO DE ACUERDO** que presenta el ciudadano Profr. Óscar Leggs Castro, Presidente Municipal del Honorable XIV Ayuntamiento de Los Cabos, relativo al otorgamiento de préstamos sin tasa de interés y apoyos económicos a fondo perdido, así como la aprobación de los requisitos para dicho otorgamiento..... **134**

**ACUERDO No.:057 ACTA NÚMERO:14 SESIÓN:ORDINARIA**

**PUNTO DE ACUERDO** que presenta el ciudadano Profr. Óscar Leggs Castro, Presidente Municipal del Honorable XIV Ayuntamiento de Los Cabos, relativo a la ampliación del sistema de planta desaladora de la Ciudad de Cabo San Lucas, B.C.S. .... **142**

**ACUERDO No.:058 ACTA NÚMERO:14 SESIÓN:ORDINARIA**

**PUNTO DE ACUERDO** que presenta el ciudadano Profr. Óscar Leggs Castro, Presidente Municipal del Honorable XIV Ayuntamiento de Los Cabos, mediante el cual en observancia de las disposiciones aplicables de Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, Reglamento Municipal de Turismo de Los Cabos, Baja California Sur, el H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, autoriza a los CC. Presidente Municipal, Director Municipal de Turismo del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, llevar a cabo los procedimientos que resulten necesarios para crear el Programa "Embajador Honorario de Turismo de Los Cabos". .... **159**

**ACUERDO No.:059 ACTA NÚMERO:14 SESIÓN:ORDINARIA**

**DICTAMEN** que presenta la Comisión Edilicia Permanente de Equidad de Género y Bienestar Social, mediante el cual se aprueba un aumento del 60% al subsidio otorgado mediante acuerdo, en la sesión de cabildo número 52, celebrada el 03 de diciembre del 2010, al a Cruz Roja, I.A.P. en San José del Cabo y Cabo San Lucas. .... **162**

**ACUERDO No.:061 ACTA NÚMERO:14 SESIÓN:ORDINARIA**

**PUNTO DE ACUERDO** que presenta el ciudadano Profr. Óscar Leggs Castro, Presidente Municipal del Honorable XIV Ayuntamiento de Los Cabos, relativo a las propuestas integrales y medidas que puedan adaptarse a corto plazo para la optimización de la vialidad sobre la Av. Constituyentes y sus variantes como la Calle Demasías de San Cristobal. .... **167**

**ACUERDO No.:065 ACTA NÚMERO:14 SESIÓN:ORDINARIA**

**DICTAMEN** que presenta la Comisión Permanente de Planeación, Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, relativo al documento enviado por el C. José Manuel Jasso Peña, propietario de los Lotes marcados con los Nos. 12 y 13, Manzana 13, Zona Turística, Sección Residencial I, Cerro del Vigía, solicitando la autorización para llevar a cabo el cambio de Uso de Suelo de TC2A-1 (Turístico Condominial) a MI (Mixto Intenso) sobre los predios mencionados anteriormente. .... **173**

**AVISOS Y EDICTOS**

**JOSÉ RENÉ SOTO BORJA ESCOBAR, GERARDO JOSÉ REJÓN Y RUIZ DE VELAZCO. DONDE SE ENCUENTREN (1/2).** ..... **182**



**Secretaría de  
Pesca, Acuicultura y  
Desarrollo Agropecuario**  
Gobierno de Baja California Sur

**La Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, expide los presentes los Lineamientos para la Ejecución del Programa Estatal de Fomento al Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Acuícola, para el Ejercicio 2022.**

**JOSÉ ALFREDO BERMÚDEZ BELTRÁN, Secretario de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario**, con fundamento en los artículos 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur y 63 de la Ley Estatal de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Baja California Sur; artículo 32 fracción II del Decreto 2813, publicado en el Boletín Oficial número 54 del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con fecha 27 de diciembre del 2021, donde se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur, para el Ejercicio Fiscal del Año 2022, así mismo, mediante oficio número SFyA-SSF-DPyCP-0072/2022 de fecha 03 de marzo de 2022, la Secretaría de Finanzas y Administración, hace la entrega formal de la asignación presupuestal aprobada para el ejercicio 2022 y la estructura programática respectivamente, a favor de esta Secretaría; que le permite otorgar viabilidad a la operación del referido Programa, y

**CONSIDERANDO**

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, tiene entre sus estrategias establecer vínculos formales con los sectores Pesquero, Acuícola y Agropecuario fortaleciendo la coordinación interinstitucional; así como con el sector privado, la academia, investigación, y organismos no gubernamentales, a fin de sumar voluntades, experiencias para efficientar la aplicación de recursos y facilitar el acceso al financiamiento, con la finalidad de impulsar el mejoramiento de los procesos de la producción y las cadenas de valor, aprovechando las capacidades sociales, económicas y los recursos naturales existentes en el medio rural, partiendo de las líneas de acción de Integrar propuesta de programas de inversión por cada ejercicio fiscal, una vez publicado el Presupuesto de Egresos de la Federación y el Presupuesto de Egresos Estatal, procediendo a su validación y soporte en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Administración con oportunidad para la ejecución en tiempo y forma, orientando la aplicación de recursos de manera diferenciada, para incentivar la reactivación económica de los productores rurales con muy alto, alto y medio grado de marginación, promoviendo la unidad familiar, a fin de generar arraigo de los jóvenes y crear nichos de oportunidades, para el bienestar de la familia rural.

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Baja California Sur, en sus artículos 63 y 64, se establecen los temas o materias específicas del fomento de las actividades agropecuarias para la definición de programas y acciones, que se orientarán al incremento de la productividad y competitividad; así como el artículo 85 que hace referencia al otorgamiento de apoyos a los productores rurales.

Que las Unidades de Producción Primaria o Unidades Económicas de los referidos sectores, presentan baja productividad como problemática a resolver, y los productores enfrentan limitantes en la disponibilidad de recursos para invertir; así como la falta de estrategias para la agregación de valor; por ello, se requiere incrementar la productividad y mejorar la competitividad, destinando recursos estatales complementarios a la aportación de los productores que determinen mejorar y modernizar la operación de sus Unidades de Producción o Unidades Económicas.

Que las reducciones presupuestales de origen federal en la aportación para la operación de programas convenidos a través de SADER y CONAPESCA, tiene un efecto negativo importante en la asignación de recursos para la ejecución de Programas de apoyo complementario directo a productores del sector primario, considerando que el desarrollo de sus actividades están vinculadas al sector agroalimentario; por lo que resulta prioritario la instrumentación de un programa estatal que permita fomentar e impulsar el fortalecimiento a la cadena productiva de personas físicas y morales, cuyas actividades, bajo esquemas de corresponsabilidad compartida entre productores pesqueros, acuícolas, agrícolas, ganaderos y el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario.

Que con fecha 03 de marzo de 2022, mediante oficio SFyA-SSF-DPyCP-0072/2022, la Secretaría de Finanzas y Administración, comunicó a esta Secretaría autorización de calendario y programación presupuestal 2022, donde se encuentra reflejado el monto asignado correspondiente a este Programa, en las partidas con la estructura programática dentro del Sistema Integral de Administración Financiera Estatal (SIAFES); por lo que se dispone de los instrumentos necesarios, para efectuar los tramites de liberación de recursos asignados a este programa.

Que derivado de la autorización del Presupuesto Egresos por el H. Congreso del Estado para el ejercicio 2022, mediante Decreto 2,813, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha 27 de diciembre 2021, se refleja la asignación presupuestal correspondiente a la Secretaria de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario en el Anexo 1-9 denominado Asignaciones a los Poderes, Dependencias, Entidades y Municipios; Ramo 016 Capítulos 4000 y 8000, se dispone de recursos financieros, para instrumentar la operación del **“Programa Estatal de Fomento al Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Acuícola”**,

Que el programa de referencia, está sujeto a Lineamientos para su ejecución; por lo que la Secretaria de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario tiene a bien expedir el siguiente:



**LINEAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE FOMENTO AL DESARROLLO AGROPECUARIO, PESQUERO Y ACUÍCOLA, PARA EL EJERCICIO 2022.**

**CONTENIDO**

**TÍTULO I. Disposiciones Generales.**

- Capítulo I. Del objeto del Programa.
- Capítulo II. Lineamientos Generales.

**TÍTULO II. De los Componentes.**

- Capítulo I. Agrícola.
- Capítulo II. Ganadero.
- Capítulo III. Desarrollo Rural.
- Capítulo IV. Pesca.
- Capítulo V. Acuicultura.
- Capítulo VI. Estudios y Proyectos.
- Capítulo VII. Asistencia Técnica, Capacitación y Extensionismo
- Capítulo VIII. Sistema Estatal de Información Pesquera y Acuícola.

**TÍTULO III. Mecánica Operativa.**

- Capítulo Único. Procedimiento Operativo.

**TÍTULO IV. Disposiciones Complementarias**

- Capítulo I. De la Inversión y Gastos Operativos del Programa
- Capítulo II. De los Derechos y Obligaciones

**TÍTULO I.**

**Disposiciones Generales.**

**CAPÍTULO I.**

**Del Objeto del Programa.**

**Artículo 1.** El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los Lineamientos Específicos, para la ejecución del Programa Estatal de Fomento al Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Acuícola y sus Componentes:

- Agrícola.
- Ganadero.
- Desarrollo Rural.
- Pesca.
- Acuicultura
- Estudios y Proyectos
- Asistencia Técnica, Capacitación y Extensionismo
- Sistema Estatal de Información Pesquera y Acuícola.

La ejecución de este Programa contribuirá a incrementar la productividad, competitividad y bienestar de las familias rurales que se dedican a las actividades Pesqueras, Acuícolas, Ganaderas y Agrícolas, mediante el fomento del mejoramiento productivo de las Unidades de Producción y Unidades Económicas, preferentemente de pequeños y medianos productores con potencial productivo y menor capacidad de gestión, ubicados en los 5 municipios de Baja California Sur y que se privilegié un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

El Programa y sus Componentes incluidos en los presentes Lineamientos, están sujetos al presupuesto autorizado para el ejercicio 2022 a la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, por el H. Congreso del Estado a través del Decreto 2,813, publicado el día 27 de diciembre de 2021, teniendo como marco de referencia las prioridades que establece el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, así como la resolución de los asuntos no previstos en estos Lineamientos, será facultad de esta Secretaría, con su respectiva validación en el seno de la **Comisión de Regulación y Seguimiento** que deberá estar integrada por el Secretario, Subsecretarios, los Directores de área correspondientes de cada Subsecretaría, la Unidad de Transparencia y Asuntos Jurídicos, la Coordinación Administrativa, Financiera e informática y la Unidad de Asesores, con sus respectivos suplentes que se designen y será instalada con oportunidad, para la ejecución y seguimiento operativo de este programa.

**Artículo 2.** El objetivo general es que las Unidades de Producción y Unidades Económicas de los sectores pesquero, acuícola y agropecuario de los 5 municipios de Baja California Sur, incrementen su productividad y generen valor agregado a su producción, para otorgarle mayor certidumbre al desarrollo productivo sustentable y al bienestar de las familias en el medio rural.

**Artículo 3.** El objetivo específico de los Componentes en las Unidades de Producción y Unidades Económicas es: a). Mejorar la infraestructura, la maquinaria y equipo, b). Fomentar la fruticultura, c). Mejorar la productividad de los hatos ganaderos, d). Fomentar la capitalización de pesca comercial, deportiva y acuícola, e). Rehabilitación de equipos y suministro de artes de pesca, f). Apoyar la elaboración de proyectos, g). Apoyar las regularizaciones corporativa y administrativa h). Fortalecer las actividades productivas en

pequeñas comunidades rurales, i). Impulsar acciones de valor agregado a la producción, j) fortalecer la información y el ordenamiento de las actividades primarias y su competitividad.

## CAPÍTULO II.

### Lineamientos Generales.

**Artículo 4.** La población objetivo del presente Programa está compuesta por las Unidades de Producción y Unidades Económicas Pesqueras, Acuícolas, Agrícolas y Pecuarias en operación y preferentemente por organizaciones rurales que se integren en torno a proyectos productivos estratégicos que puedan consolidarse en el corto y mediano plazo; y que se hayan identificado previamente a través de las instancias ejecutoras de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, en coordinación con dependencias estatales, federales, municipales y productores de comunidades rurales participantes, alineándose a las especificaciones establecidas en las Componentes que integran este programa.

**Artículo 5.** La cobertura del presente Programa es estatal de aplicación en los 5 municipios y se atenderán solicitudes tanto de hombres como de mujeres, sin distinción alguna; otorgando preferencia a grupos u organizaciones de comunidades rurales identificadas previamente, para la ejecución de proyectos productivos estratégicos.

**Artículo 6.** Los requisitos generales que aplicarán, para la participación los solicitantes en cada Componente, se describen a continuación:

- I. Que el solicitante demuestre contar con una Unidad de Producción o Unidad Económica en operación o en proceso de reactivación; así como organizaciones rurales que presenten proyectos estratégicos previamente identificados por las instancias ejecutoras.
- II. Que el solicitante personalmente entregue en la oficina receptora tramitadora, la documentación completa y actualizada para su cotejo, registro y trámite, que los acredite como persona física y/o moral, y copia simple del proyecto conforme a los requisitos específicos del componente que corresponda y que deberá considerar que la presentación de la solicitud y la documentación necesaria no otorga el derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser dictaminado en base al procedimiento de selección establecido para cada componente y dictaminado por la Comisión de Regulación y Seguimiento.
- III. Que, en su caso, el solicitante demuestre su cumplimiento con las disposiciones sanitarias establecidas respecto al bien que va adquirir, cuando se trate de material biológico, vegetativo o semovientes.
- IV. Que el productor, su proyecto y su Unidad de Producción o Unidad Económica u organización, no estén recibiendo incentivos para los mismos conceptos, de otros



programas federales, estatales o municipales; sin embargo, podrá contribuir con aportación en otros conceptos.

V. Que la documentación comprobatoria y la que se derive en el proceso (facturas, certificados, guías, etc.) deberá estar a nombre del beneficiario, persona física o moral acreditada legalmente.

VI. En caso de personas físicas y morales se consideran los requisitos siguientes:

1. Personas Físicas:

- Presentar Solicitud de Apoyo.
- Identificación Oficial Vigente con Fotografía (copia simple de: credencial de elector, licencia de conducir y/o pasaporte).
- RFC activa (constancia de situación fiscal).
- CURP (en caso de que la identificación presentada no lo contenga).
- Comprobante de Domicilio o Carta de Residencia Expedida por la autoridad Municipal (No mayor a 3 meses de antigüedad).
- Cotización firmada por el proveedor del bien solicitado y plano de la obra (en su caso).

2. Personas Morales:

- Presentar Solicitud de Apoyo.
- Copia del Acta Constitutiva de la Sociedad debidamente Protocolizada ante Fedatario Público.
- Identificación Oficial Vigente con Fotografía del Representante legal (copia simple de: credencial de elector, licencia de conducir y/o pasaporte).
- RFC de la Sociedad activo (constancia de situación fiscal vigente).
- CURP del Representante Legal (en caso de que la identificación presentada no lo contenga).
- Comprobante de Domicilio Fiscal vigente de la empresa o representante legal (No mayor a 3 meses de antigüedad).
- Cotización firmada por el proveedor del bien solicitado y plano de la obra (en su caso).

**TÍTULO II.**

**De los Componentes.**

**CAPÍTULO I.**

### Componente Agrícola.

**Artículo 7.** Los apoyos serán de carácter complementario y canalizados a proyectos productivos, preferentemente en construcción o rehabilitación de infraestructura, equipamiento y maquinaria; asimismo, estos apoyos se podrán complementar con esquemas de financiamiento, en los términos que el proyecto lo justifique y de acuerdo a los conceptos de apoyo, montos máximos; así como criterios y requisitos de elegibilidad que se establecen en los cuadros que a continuación se describen y que sean aprobados en la Comisión de Regulación y Seguimiento.

- I. La aplicación de estos recursos se realizará conforme a los conceptos de apoyo y montos máximos que a continuación se detallan:

Conceptos de apoyo	Montos máximos
Adquisición e instalación de módulo de casa-sombra de hasta 400 m <sup>2</sup> , para grupos organizados de mujeres y jóvenes preferentemente.	Hasta un 50% del costo total sin rebasar \$30,000.00 pesos apoyo.
Adquisición de materiales de sistemas de riego por goteo, para grupos organizados de pequeños productores y módulos de 400m <sup>2</sup> preferentemente.	Hasta un 50% del costo total sin rebasar \$10,000.00 pesos de apoyo.
Reparación de Tractor Agrícola y rehabilitación de implementos para pequeños productores organizados preferentemente.	Hasta un 50% del costo total sin rebasar \$30,000.00 pesos de apoyo.
Adquisición de Tractor de hasta 60 HP, y equipos forrajeros nuevos para pequeños productores organizados (mínimo 10 integrantes) preferentemente.	Hasta un 40% del costo total, en base a los precios de referencia validados por la CRyS sin rebasar \$150,000.00 pesos de apoyo.
Adquisición de llantas para Tractor e Implementos nuevos.	Hasta un 40% del costo total, en base a los precios de referencia que establezcan por CRyS.
Respaldar el financiamiento de establecimiento de cultivos agrícolas de pequeños productores que cuenten con una superficie de hasta 5 has. y dispongan financiamiento a través del Programa de Financiamiento Concurrente Gobierno del Estado-FND, validado previamente en la CRyS y aprobado el financiamiento por la FND.	Hasta un 20% del monto total del financiamiento aprobado
<p>1.- Los productores que no puedan participar de estos apoyos, tendrán la posibilidad de acceder con asesoría de la SEPADA al Programa de Financiamiento Concurrente FND-Gobierno del Estado.</p> <p>2.- Los productores participantes en esta Componente podrán complementar su proyecto con aportaciones de otros programas gubernamentales, siempre y cuando sea en conceptos diferentes.</p> <p>3.- Los montos máximos de referencia podrán ser menores, en base al análisis y dictamen que se realice en la CRyS.</p>	

- II. Para la obtención de apoyos de esta Componente, se requiere dar cumplimiento a los criterios y requisitos específicos de elegibilidad que a continuación se describen:

Criterio	Requisitos
a) Demostrar que participan en esta actividad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Permiso de siembra</li> <li>• Constancia de situación fiscal vigente</li> <li>• Escritura de la propiedad y/o documento que acredite la propiedad o posesión. (Cualquiera de estos documentos acreditan la actividad, diferente al RFC).</li> <li>• Constancia de integración de grupo de Pequeños productores emitida por el Delegado Municipal que corresponda, (mínimo 5 y hasta 10 productores) y cuando se trate de más de 10 productores, deberá estar emitida por notaria pública o corredor público.</li> <li>• Constancia de participación en campañas Fitosanitarias emitida por los Organismo Auxiliares</li> </ul>
b) Solicitudes de apoyo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formato de solicitud</li> <li>• Plano de construcción, catálogo de conceptos y presupuesto.</li> </ul>
c) Solo se podrá solicitar un concepto de apoyo por ejercicio fiscal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que no está recibiendo apoyo por el mismo concepto en otros programas federales, estatales o municipales, en el mismo ejercicio fiscal.</li> </ul>
d) Solicitud de reparación de tractor y rehabilitación de implementos, deberá demostrar su requerimiento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adjuntar a la solicitud el diagnóstico electromecánico emitido por taller establecido.</li> <li>• Adjuntar cotización firmada por el proveedor del servicio y solicitante.</li> </ul>

- III. **Instancia Ejecutora:** Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario.

## CAPÍTULO II.

### Componente Ganadero.

**Artículo 8.** Los apoyos serán canalizados a proyectos productivos en el subsector pecuario, preferentemente en infraestructura básica, equipamiento, maquinaria y mejoramiento genético, en los términos que el proyecto lo justifique, y de acuerdo a los conceptos de apoyo, montos máximos; así como criterios y requisitos de elegibilidad que se establecen en los cuadros que a continuación se describen, y que la solicitud de apoyo se apruebe en la Comisión de Regulación y Seguimiento.

- I. La aplicación de estos recursos se realizará conforme a los conceptos de apoyo y montos máximos que a continuación se describen:

Conceptos de apoyo	Montos máximos
<b>Suministro e instalación de equipos fotovoltaicos, preferentemente de bombeo para la extracción de agua y de refrigeración para conservación de alimentos.</b>	<b>Hasta un 50%</b> del costo total sin rebasar <b>\$30,000.00 pesos</b> de apoyo por productor.
<b>Apoyo para la Adquisición de módulo apícola</b> (5 cajones), cada cajón contiene 5 cámaras de cría con 10 bastidores de 2 alzas, núcleo de abeja (abeja reina y obreras) con 4 bastidores, 1 ahumador y 10 hojas de cera sin parafina, además espátula, traje y guantes por cada módulo; Preferentemente para grupos de mujeres y jóvenes.	<b>Hasta un 70%</b> del costo total sin rebasar <b>\$12,000.00 pesos</b> de apoyo.
<b>Apoyo para adquisición de extractores de miel de abeja;</b> Preferentemente para grupos de mujeres y jóvenes (mínimo 5 integrantes).	<b>Hasta un 50%</b> del costo total sin rebasar <b>\$6,000.00 pesos</b> de apoyo.
<b>Adquisición de sementales regionales bovinos mejorados</b> de 12 a 18 meses de edad principalmente (no menor de 200 kg promedio), con calidad genética descendientes de semovientes con registro genealógico en hatos locales; previamente dictaminados por la instancia acreditada por la CRyS.	<b>Hasta un 50%</b> del costo total sin rebasar <b>\$8,000.00 pesos</b> de apoyo por Productor.
<b>Apoyo con el flete o traslado foráneo de sementales bovinos con registro genealógico,</b> a grupo mínimo de 10 productores que se organicen.	<b>Hasta un 50%</b> del costo total, sin rebasar <b>\$30,000.00 pesos</b> de apoyo.
<b>Adquisición de sementales regionales Ovinos o Caprinos mejorados</b> de 8 a 12 meses de edad preferentemente; con calidad genética y descendientes de semovientes de registro en hatos locales; previamente dictaminados por la instancia acreditada por la CRyS.	<b>Hasta un 70%</b> del costo total sin rebasar <b>\$3,500.00 pesos</b> de apoyo, por Productor.
<b>Servicio de inseminación artificial de hasta 10 vientres bovinos por productor</b> (aplicación de hormonas para sincronización del estro e inseminación artificial).	<b>Hasta un 70%</b> del costo total sin rebasar <b>\$9,500.00 pesos</b> de apoyo.
<b>Construcción o Rehabilitación de corral de manejo para Ganado Bovino</b> (hasta 400 m <sup>2</sup> ) por Asociación Ganadera.	<b>Hasta un 70%</b> del costo total sin rebasar <b>\$300,000.00 pesos</b> de apoyo.
<b>Construcción o Rehabilitación de corral de manejo para Ganado Ovino o Caprino</b> (hasta 200 m <sup>2</sup> ) por Asociación Ganadera, preferentemente.	<b>Hasta un 70%</b> del costo total sin rebasar <b>\$80,000.00 pesos</b> de apoyo.
<b>Adquisición de Bascula Ganadera con capacidad de hasta 1500 kg</b> por Asociación Ganadera (que cuente con corral de manejo).	<b>Hasta un 50%</b> del costo total sin rebasar <b>\$20,000.00 pesos</b> de apoyo.
<b>Construcción de sala de matanza para Ganado Ovino o Caprino</b> por grupo organizado en sistema de producción.	<b>Hasta un 70%</b> del costo total sin rebasar <b>\$250,000.00 pesos</b> de apoyo.
<b>Construcción de cuarto frío para la conservación de Ganado Ovino o Caprino en canal</b> por grupo organizado en sistema de producción.	<b>Hasta un 70%</b> del costo total sin rebasar <b>\$150,000.00 pesos</b> de apoyo.

*Mano*

*AB*

*5*

Adquisición de material vegetativo de pasto forrajero (tipo cuba 22 o su equivalente) para establecer módulos de autoconsumo y propagación de 400m <sup>2</sup>	Hasta un 70% del costo total sin rebasar \$10,000.00 pesos de apoyo, por productor.
Adquisición de Motobombas	Hasta un 80% del costo total sin rebasar \$3,200.00 pesos de apoyo.
Adquisición De Equipo Forrajero	Hasta un 50% del costo total sin rebasar \$65,000.00 pesos de apoyo.
Respaldar el complemento del financiamiento, en caso de productores que presenten dificultades de acceso al Programa Financiamiento Concurrente Gobierno del Estado-FND, validado previamente en la CRyS y aprobado el financiamiento por la FND	Hasta un 20% del monto total del financiamiento aprobado
<p>1.- En caso de presentarse solicitudes de apoyo dirigidos hacia especies no consideradas en los presentes lineamientos, será determinada su inclusión en la CRyS; así como los montos máximos de apoyo.</p> <p>2.- Los productores que no puedan participar de estos apoyos, tendrán la posibilidad de acceder con asesoría de la SEPADA al Programa de Financiamiento Concurrente.</p> <p>3.- Los productores participantes en esta Componente podrán complementar su proyecto con aportaciones de otros programas gubernamentales, siempre y cuando sea en conceptos diferentes.</p> <p>4.- Los montos máximos de referencia identificados con un hasta como límite, podrá ser menor y el monto definitivo lo determinará la CRyS en base al análisis y dictamen que realice.</p>	

II. Para la obtención de apoyos de esta Componente, se requiere dar cumplimiento a los criterios y requisitos específicos de elegibilidad que a continuación se describen:

Criterio	Requisitos
a) Demostrar que participan en esta actividad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acreditar la actividad UPP (PGN/SINIIGA) vigente.</li> <li>• Constancia de situación fiscal vigente</li> <li>• Constancia de integración de grupo de Pequeños productores emitida por el Delegado Municipal que corresponda (mínimo 5 y hasta 10 productores) y cuando se trate de más de 10 productores, deberá estar emitida por notaria publica o corredor publico</li> <li>• Constancia de participación en campañas Zoosanitarias emitido por los organismos auxiliares</li> </ul>
b) Solicitudes de apoyo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cotización firmada por el proveedor y beneficiario.</li> <li>• El incentivo se otorgará para un semental por productor.</li> <li>• Para la <b>Adquisición de sementales regionales bovinos mejorados</b> debe contar con Certificado zoosanitario emitido por una institución certificada o médico veterinario acreditado, que complementen con prueba negativa de tuberculosis vigente, libre de ectoparásitos y parásitos, examen andrológico, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; clostridiasis con las siguientes características fisiológicas, certificado de evaluación y diagnóstico clínico (Raza, Edad y Función Zootécnica)</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para la <b>Adquisición de sementales regionales Ovinos o Caprinos mejorados</b> debe contar con Constancia zoosanitaria emitida por una institución certificada o médico veterinario certificado, que complementen con prueba negativa de brucelosis vigente, libre de ectoparásitos y parásitos internos, examen andrológico, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; clostridiasis, libre de Clamidia, encefalitis, artritis y reumatoide caprina con las siguientes características fisiológicas, certificado de evaluación y diagnóstico clínico (Raza, Edad y Función Zootécnica).</li> </ul>
c) Se podrá solicitar un concepto de apoyo por ejercicio fiscal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manifiestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que no esté recibiendo apoyo por el mismo concepto en otros programas federales, estatales o municipales.</li> </ul>
d) Asociaciones Ganaderas que cuenten con su registro vigente ante SADER o Constancia de inicio de trámite.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de Situación Fiscal Vigente.</li> <li>• Acreditar con acta constitutiva.</li> <li>• Acreditación del representante legal.</li> <li>• Domicilio fiscal de la asociación.</li> <li>• Relación de socios acreditados.</li> </ul>

### III. Instancia Ejecutora: Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario.

## CAPÍTULO III.

### Componente Desarrollo Rural.

**Artículo 9.** Los apoyos del Programa se aplicarán de manera complementaria a los que aporten los productores participantes en la ejecución de proyectos productivos estratégicos preferentemente, identificados previamente por las instancias ejecutoras; así mismo podrán recibir aportaciones de otras dependencias participantes, siempre y cuando se refieran a conceptos diferentes de inversión que integren el proyecto y financiamiento en caso necesario.

El destino de los apoyos preferentemente se canalizará hacia Unidades de Producción Familiar, asociadas de manera formal o informal, interesadas en establecer proyectos de inversión para mejorar su nivel de bienestar, en comunidades rurales que dispongan de potencial productivo y tengan la perspectiva de consolidar sus proyectos en el corto plazo o mediano plazo, realizándose un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, en particular suelo, agua y agro-biodiversidad.

Impulsar proyectos de desarrollo regional, mediante el mejoramiento de la capacidad productiva por líneas de producción determinada, con la finalidad de integrar una oferta que permita consolidar una proveeduría que otorgue certidumbre en la participación del mercado.

Los apoyos se otorgarán de acuerdo a los conceptos de apoyo, montos máximos; así como criterios y requisitos de elegibilidad que se establecen en los cuadros que a continuación se describen, y que la solicitud de apoyo se apruebe en la Comisión de Regulación y Seguimiento.

- I. La aplicación de estos recursos se realizará conforme a los conceptos de apoyo y montos máximos que a continuación se describen:

Conceptos de apoyo	Montos máximos
Adquisición de 400 aves de postura de huevo para plato, 10 sacos de alimento, y 10 comederos, y 10 bebederos, en beneficio de grupos organizados de 10 integrantes (mujeres y/o jóvenes preferentemente), correspondiendo 40 aves (pollas) en lo individual.	Hasta un 80% del costo total sin rebasar \$16,000.00 pesos de apoyo.
Infraestructura y equipamiento a Microempresas Rurales para la transformación y generación valor agregado, para grupos organizados (mujeres y/o jóvenes preferentemente).	Hasta un 80% del costo total sin rebasar \$150,000.00 pesos de apoyo.
Construcción de pequeñas obras de conservación de suelos y retención de agua de lluvia (Mampostería, piedra acomodada, ollas de agua, bordos de tierra compactada, pilas de almacenamiento, entre otras) por grupo organizado de productores.	Hasta un 70% del costo total sin rebasar \$250,000.00 pesos de apoyo, por proyecto.
Rehabilitación de obras de conservación de suelos y retención de agua de lluvia (Mampostería, piedra acomodada, ollas de agua, bordos de tierra compactada, desazolves entre otras) por grupo organizado de productores.	Apoyo para la rehabilitación de obras de conservación de suelos y retención de agua de lluvia hasta un 70% del costo total o hasta \$150,000.00 pesos, por proyecto.
<p>1.- Los productores que no puedan participar de estos apoyos, tendrán la posibilidad de acceder con asesoría de la SEPADA al Programa de Financiamiento Concurrente.</p> <p>2.- Los productores participantes en esta Componente podrán complementar su proyecto con aportaciones de otros programas gubernamentales, siempre y cuando sea en conceptos diferentes.</p> <p>3.- Los montos máximos de apoyo de referencia, podrán ser menores y el monto definitivo lo determinara la CRyS, en base al análisis y dictamen que realice.</p>	

- II. Para la obtención de apoyos de esta Componente, se requiere dar cumplimiento a los criterios y requisitos específicos de elegibilidad que a continuación se describen:

Criterio	Requisitos
a) Solicitudes de apoyo para Módulos de producción de gallina de postura.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud de apoyo.</li> <li>• Identificación Oficial.</li> <li>• Comprobante de domicilio.</li> <li>• Cotización</li> <li>• Constancia de integración de grupo de Pequeños productores emitida por el Delegado Municipal que corresponda (mínimo 5 y hasta 10 productores) y cuando se trate de más de 10 productores, deberá estar emitida por notaría pública o corredor público.</li> </ul>

<p>b) Solicitudes de apoyo para construcción y rehabilitación de obras de conservación de suelos y retención de agua de lluvia para recarga de acuíferos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud de apoyo.</li> <li>• Identificación Oficial.</li> <li>• Comprobante de domicilio.</li> <li>• Constancia de Situación Fiscal vigente</li> <li>• Proyecto de construcción de la obra (cuando aplique), plano y ubicación geográfica</li> <li>• Cotización firmada por el contratista y beneficiario.</li> <li>• Permisos correspondientes, cuando se requiera.</li> </ul>
<p>c) Se podrá solicitar un concepto de apoyo por ejercicio fiscal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que no esté recibiendo apoyo por el mismo concepto en otros programas federales, estatales o municipales.</li> </ul>

### III. Instancia Ejecutora: Subsecretaria de Desarrollo Agropecuario.

## CAPITULO IV.

### Componente Pesca.

**Artículo 10.** El apoyo a otorgar será complementario a la aportación del productor para el pago de reparación y adquisición de motor fuera de borda; reparación y/o adecuación de embarcación menor, adquisición de equipo (cobradores, compresores, motobombas, generadores, entre otros), fabricación de artes de pesca (paños, cabo, plomo, entre otros) y equipo de seguridad (radio de comunicación, salvavidas, lámparas, entre otros) para la pesca ribereña, estos serán ministrados mediante una aportación económica al beneficiario, la cual podrá ser directamente o por vía cesión de derechos al proveedor del servicio; en todos los casos el beneficiario deberá comprobar el restante, mediante aportación directa, línea de crédito autorizada con la casa comercial o fuente financiera; se podrán reconocer las inversiones que se hayan realizado en el presente ejercicio fiscal, siempre que estas sean posteriores al ingreso de su solicitud y previa revisión de las condiciones en las que se encuentra el bien sujeto de apoyo.

- I. La aplicación de estos recursos se realizará conforme a los conceptos de apoyo y montos máximos que a continuación se describen:

Concepto de Apoyo	Monto y Porcentajes de Apoyo
<p><b>A). Reparación de motor fuera de borda, reparación o adecuación de embarcación menor.</b></p>	<p><b>Hasta un 50%</b> del costo total de la reparación de motor con un monto máximo de <b>\$40,000.00</b> por apoyo.</p> <p><b>Hasta un 50%</b> del costo total sin pasar \$ 30,000.00 para reparación y/o adecuación de embarcaciones menores para pesca comercial.</p>
<p><b>B). Compra de Equipo y construcción de artes de pesca, para uso en la pesca comercial.</b></p>	<p><b>Hasta un 50%</b> del costo total o hasta <b>\$45,000.00</b> por apoyo.</p>



C). Equipo de seguridad y comunicación, para uso en la pesca comercial.	Hasta un 50% del costo total o hasta \$25,000.00 por apoyo.
D). Microempresa para la adquisición de equipo de proceso.	Hasta un 50% del costo total sin pasar de \$60,000.00 por apoyo.
E). Respaldo el financiamiento de Adquisición de Motores Fuera de Borda Ecológico de hasta 90 HP máximo, validado previamente en la CRyS y que demuestre tener el financiamiento aprobado por institución financiera o cualquier esquema que formalice beneficiario.	Hasta un 25% del costo total, el resto podrá ser financiado a elección del solicitante mediante el esquema de financiamiento que formalice o con recursos propios.
F). Recursos destinados a instrumentar y ejecutar un programa de ordenamiento pesquero, tomando en consideración la situación geográfica del estado, lo que hace de gran relevancia la instrumentación de una estrategia que permita mejorar las condiciones de producción y aprovechamiento de los recursos marinos, estableciendo las bases para su administración y su sustentabilidad.	Hasta un \$ 1'300,000.00
<p>1.- Los productores que no puedan participar de estos apoyos, tendrán la posibilidad de acceder con asesoría de la SEPADA al Programa de Financiamiento Concurrente.</p> <p>2.- Los productores participantes en esta Componente podrán complementar su proyecto con aportaciones de otros programas gubernamentales, siempre y cuando sea en conceptos diferentes.</p> <p>3.- Los montos máximos de referencia identificados con un hasta como límite, podrá ser menor y el monto definitivo lo determinará la CRyS en base al análisis y dictamen que realice.</p>	

- II. Adicionalmente, para la obtención de apoyos de esta Componente, se requiere dar cumplimiento a los criterios y requisitos específicos de elegibilidad que a continuación se describen:

Requisitos específicos por componente	Persona Física	Persona Moral
Permiso de pesca Vigente.	SI	SI
Copia del Acta de asamblea con cuadros vigentes, debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad.	NO	SI
Fotografías del equipo a reparar o habilitar, deberá ser visible el equipo completo, en caso de motor el modelo y marca, en el caso de embarcación el número de matrícula, para cotejo con el permiso vigente.	SI	SI
Cotización del bien solicitado firmado por el solicitante y proveedor; en el caso de Reparación de motor o embarcación se deberá presentar cotización del servicio de reparación completo desglosando material, equipo y mano de obra de un taller establecido.	SI	SI

- III. El concepto de apoyo relativo a la instrumentación y operación del programa de ordenamiento pesquero, se operará a través de una cuenta específica, que deberá aperturar la Coordinación Administrativa, Financiera y de Informática; quien en coordinación con la Dirección de Ordenamiento Pesquero al concluir el ejercicio del recurso que se canalice para este fin, deberá presentar el cierre operativo a la CRyS para su validación correspondiente.

- IV. **Instancia Ejecutora:** Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

## CAPÍTULO V.

## Componente Acuícola.

**Artículo 11.** Recursos destinados para el apoyo del sector acuícola, tiene como finalidad fomentar el desarrollo de esta actividad como alternativa de reconversión, dado el agotamiento de recursos que presenta el sector pesquero; por lo que se orientará hacia las regiones vulnerables de Baja California Sur, en los conceptos prioritarios organizativos y operativos en los términos que la solicitud única lo justifique y de acuerdo a los conceptos de apoyo, montos máximos; así como criterios y requisitos de elegibilidad que se establecen en los cuadros que a continuación se describen, y que la solicitud de apoyo se apruebe en la Comisión de Regulación y Seguimiento.

- I. La aplicación de estos recursos se realizará conforme a los conceptos de apoyo y montos máximos que a continuación se describen:

Concepto de Apoyo	Monto y Porcentajes de Apoyo
<b>A) Adquisición de equipo acuícola.</b> (Artes y equipo de cultivo)	Hasta el 70% del costo total, sin rebasar \$100,000.00 (cien mil Pesos 00/100 m.n.).
<b>B) Implementación y operación de Módulos de Pre-engorda para Moluscos para uniones de productores acuícolas, conformadas por al menos cinco unidades de producción y organizaciones de productores acuícolas.</b>	Hasta el 60% del costo total, sin rebasar \$700,000.00 (Setecientos mil Pesos 00/100 m.n.).
<b>C) Apoyo a la Microempresa Acuícola, para la adquisición de equipo de proceso.</b>	Hasta un 50% del costo total o hasta \$ 60,000.00 por apoyo
<b>D) Instrumentación y operación del programa de ordenamiento acuícola, el cual tendrá como estrategia disponer de instrumentos que permitan contribuir en mantener una producción sustentable de recursos acuícolas, para otorgarle mayor certidumbre al desarrollo de esta actividad.</b>	Hasta \$400.000.00
1.- Los productores que no puedan participar de estos apoyos, tendrán la posibilidad de acceder con asesoría de la SEPADA al Programa de Financiamiento Concurrente. 2.- Los productores participantes en esta Componente podrán complementar su proyecto con aportaciones de otros programas gubernamentales, siempre y cuando sea en conceptos diferentes. 3.- Los montos máximos de referencia identificados con un hasta como límite, podrá ser menor y el monto definitivo lo determinará la CRYS en base al análisis y dictamen que realice.	

- II. Para la obtención de apoyos de esta Componente, se requiere dar cumplimiento a los criterios y requisitos específicos de elegibilidad que a continuación se describen:

Requisitos específicos por componente	Persona Física	Persona Moral
Permiso de Acuicultura de Fomento o Concesión Acuícola vigentes.	SI	SI
Copia del Acta de asamblea con cuadros vigentes, debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad.	NO	SI

Cotización del bien solicitado firmado por el solicitante y proveedor.	SI	SI
<b>** Módulos de Pre-Engorda para Moluscos</b>		
Acta constitutiva de la Organización solicitante, debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad.	NO	SI
Deberá presentar por lo menos un Permiso de Acuicultura de Fomento o Concesión Acuícola vigente de alguna de las unidades de producción acuícola que integran la unión.	NO	SI

- III. El concepto de apoyo relativo a la instrumentación y operación del programa de ordenamiento acuícola, se operará a través de una cuenta específica, que deberá aperturar la Coordinación Administrativa, Financiera y de Informática; quien en coordinación con la Dirección de Ordenamiento Pesquero al concluir el ejercicio del recurso que se canalice para este fin, deberá presentar el cierre operativo a la CRYS para su validación correspondiente.
- IV. **Instancia Ejecutora:** Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

## CAPÍTULO VI.

### Componente Elaboración de Estudios y Proyectos.

**Artículo 12.** Apoyo complementario para el pago en la elaboración de estudios de factibilidad para la implementación de proyectos de inversión, manifestaciones de impacto ambiental (MIA), estudios para el uso y aprovechamiento de zona federal marítimo terrestre (ZOFEMAT) y protocolos para la obtención de permisos de fomento o pesca, que los productores solicitantes requieren para implementar sus proyectos. Estos apoyos serán ministrados a través de la aportación económica al beneficiario, por conducto del proveedor del servicio en los términos que la solicitud única lo justifique.

- I. Incentivo "Elaboración de Estudios y Proyectos".- La aplicación de estos recursos se realizará conforme a los conceptos de apoyo y montos máximos que a continuación se describen:

Nivel de Estudio	Apartados Básicos de los Estudio	Montos Máximos
<b>Estudio de Factibilidad para implantación de proyecto de Inversión.</b>	Objetivos, Organización, Mercado, Técnico, Financiero, Evaluación e Ingeniería (Detalle). (se deberá de apegar al índice solicitado por la instancia correspondiente).	<b>Hasta el 50%</b> del costo total, sin rebasar <b>\$25,000.00 (Veinticinco mil Pesos 00/100 m.n.)</b> , el 50% complementario deberá ser aportación del beneficiario como pago inicial del Estudio de manera anticipada.

<b>Estudios para el uso y aprovechamiento de Zona Federal Marítima Terrestre (ZOFEMAT).</b>	Integración de Expediente, que incluye levantamiento topográfico, mapas y análisis cuantitativo. (se deberá apegar al índice solicitado por la instancia normativa).	<b>Hasta el 50%</b> del costo total, sin rebasar <b>\$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 m.n.)</b> el 50% complementario deberá ser aportación del beneficiario como pago inicial del Estudio de manera anticipada.
<b>Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) modalidad particular.</b>	Manifestación de Impacto Ambiental (8 capítulos y anexos) publicados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	<b>Modalidad Particular.</b> - Hasta el 50% del costo total, sin rebasar \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) el 50% complementario deberá ser aportación del beneficiario como pago inicial del Estudio de manera anticipada. <b>Modalidad Regional.</b> - Hasta el 50% del costo total, sin rebasar \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 m.n.) el 50% complementario deberá ser aportación del beneficiario como pago inicial del Estudio de manera anticipada
<b>Protocolo obtención permiso de acuicultura o pesca de fomento</b>	Proyecto Investigación Técnica/ Científica de acuerdo con el guion metodológico de la CONAPESCA. Así como integración de expediente para solicitud única de permiso ante CONAPESCA	Hasta el 50% sin rebasar <b>\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.)</b> el 50% complementario deberá ser aportación del beneficiario como pago inicial del Estudio de manera anticipada

II. Incentivo "Protocolización de actas y Pago de Derechos". - La aplicación de estos recursos se realizará conforme a los conceptos de apoyo y montos máximos que a continuación se describen:

Conceptos de apoyo	Montos Máximos
Protocolización Documentos Básicos de personas morales.	Apoyo reembolsable para la Protocolización de Actas de asamblea, hasta el 50% del costo total, sin rebasar \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 m.n.); en el caso de las Uniones de Producción Acuícola el apoyo será de hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) y el 50% complementario deberá ser aportación del beneficiario.
Pagos de Derechos por la expedición de permiso de Pesca y Acuicultura.	Apoyo reembolsable de hasta el 50% del costo total, sin rebasar \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.) y el 50% complementario deberá ser aportación del beneficiario.

I. Adicionalmente, para la obtención de apoyos de esta Componente, se requiere dar cumplimiento a los criterios y requisitos específicos de elegibilidad que a continuación se describen:

Requisitos específicos por componente	Persona Física	Persona Moral
Permiso de Pesca, de Acuicultura de Fomento o Concesión Acuícola vigentes.	SI	SI

Copia del Acta de asamblea con cuadros vigentes, debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad.	NO	SI
Índice temático del estudio a elaborar de acuerdo a las instancias a las que se ingresara para su apoyo.	SI	SI
Cotización del estudio solicitado firmado por el solicitante y proveedor.	SI	SI
Comprobación documental de pago del trámite realizado ante la instancia correspondientes.	SI	SI

### III. Instancia Ejecutora: Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

## CAPÍTULO VII.

### Componente Asistencia Técnica, Capacitación y Extensionismo.

**Artículo 13.** Los apoyos están destinados preferentemente a Unidades de Producción Familiar asociadas de manera formal o informal, interesadas en formarse como sujetos económicos de desarrollo y crédito capaces de asociarse para crear, operar o consolidar empresas rurales que les permitan realizar una integración gradual, horizontal y vertical de las cadenas productivas en que participan, en mejorar los procesos de sus actividades productivas a través de la adopción de tecnologías; así como para recibir servicios de asistencia técnica necesaria.

- I. La aplicación de estos recursos se realizará conforme a los conceptos de apoyo y montos máximos que a continuación se describen:

Concepto de Apoyo	Monto y Porcentajes de Apoyo
Capacitación.	Hasta el 70% del costo total, sin rebasar \$20,000.00 (veinte mil Pesos 00/100 m.n.). Por evento de capacitación.
Extensionismo Técnico en especialidad de producción.	Apoyo por asesor de hasta \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100M.N.) por mes, por ciclo productivo, El apoyo será otorgado mediante factura emitida por el extensionista.
Servicio de desarrollo de capacidades para la planeación, desarrollo y ejecución de proyectos productivos en las comunidades rurales; así como gestión de financiamiento a través de programas gubernamentales y fuentes financieras; otorgando asesoría y acompañamiento puntual hasta la puesta en marcha del proyecto.	\$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) por prestador de servicios profesionales, debiendo participar en la generación de 3 proyectos de inversión, durante 6 meses.
Servicio integral de Extensionismo para la organización, capacitación y asistencia técnica especializada para la implementación de sistemas de producción, transformación, comercialización sustentable, así como la adopción de nuevas tecnologías para elevar la producción y productividad, a fin de impulsar el Bienestar de la familia rural.	\$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por prestador de servicios, debiendo participar en el proceso de diagnóstico, formulación del plan de mejoras, implementación del plan de mejoras, acompañamiento y evaluación en al menos 3 grupos organizados, durante 6 meses.

Servicio profesional especializado en gestión y fortalecimiento empresarial, para la identificación, atención y seguimiento de áreas de mejora de la Unión Ganadera Regional.	\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) mensuales por prestador de servicios, por un periodo de 12 meses.
Supervisión y evaluación externa para el seguimiento de los programas operados por la Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario.	\$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) por servicio profesional prestado por un periodo de 6 meses.

II. Para la obtención de apoyos de esta Componente, se requiere dar cumplimiento a los criterios y requisitos específicos de elegibilidad que a continuación se describen:

Criterio	Requisitos
<p><b>Solicitudes de grupos de productores agropecuarios pesqueros y acuícolas con potencial productivo y concesiones vigentes ubicados en Baja California Sur.</b></p>	<p><b>DE PERSONAS FÍSICAS INTEGRADAS EN GRUPOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud de apoyo.</li> <li>• Identificación Oficial del representante del grupo (copia).</li> <li>• Comprobante de domicilio. del representante del grupo, con vigencia máxima de tres meses con respecto a la fecha de recepción de la solicitud (copia)</li> <li>• RFC del Representante del Grupo de productores (copia)</li> <li>• Copia del documento constitutivo del Grupo</li> <li>• Manifiestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que no esté recibiendo apoyo en el mismo concepto en otros programas federales, estatales o municipales.</li> <li>• Propuesta del prestador de servicios profesionales.</li> <li>• Permisos de pesca y/o acuicultura o concesión acuícola y/o pesquera.</li> </ul>
	<p><b>DE LAS PERSONAS MORALES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud de apoyo</li> <li>• Identificación Oficial del representante legal (copia)</li> <li>• Comprobante de domicilio fiscal. con vigencia máxima de tres meses con respecto a la fecha de recepción de la solicitud (copia)</li> <li>• RFC del Representante del Representante Legal</li> <li>• Copia del Acta Constitutiva y del Acta de Asamblea con cuadros vigentes del consejo directivo, inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio.</li> <li>• Permisos de pesca y/o acuicultura o concesión acuícola y/o pesquera.</li> <li>• Manifiestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que no esté recibiendo apoyo en el mismo concepto en otros programas federales, estatales o municipales</li> <li>• Propuesta del prestador de servicios profesionales</li> </ul>
	<p><b>DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cotización del evento de capacitación.</li> <li>• Estrategia de intervención que contenga: diagnóstico preliminar del territorio y del grupo beneficiado, justificación del servicio, objetivos general y particulares; estrategias a implementar, resultados</li> </ul>

esperados, indicadores de resultados, medios de verificación, metas, fechas de evaluación

- Curriculum vitae, con evidencia comprobatoria
- Constancia de situación fiscal actualizada.

**III. Instancia Ejecutora:** Subsecretarías de Pesca y Acuicultura y Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario.

## CAPITULO VIII

### Componente Sistema Estatal de Información Pesquera y Acuícola.

**Artículo 14.** Recurso del Estado destinado para el desarrollo de una plataforma informática Sistema Estatal de Información Pesquera y Acuícola (SEIPA) que permita la captura y manejo de la información pesquera y acuícola que se genera en el Estado de Baja California Sur.

El SEIPA será una herramienta para la toma de decisiones de todos aquellos actores involucrados en la actividad pesquera y acuícola, ya que proporcionará información útil, oportuna, confiable, estadística y socioeconómica del sector pesquero y acuícola estatal; además, permitirá a todos aquellos integrantes de la cadena productiva, así como estudiantes, investigadores, profesionistas, comerciantes, etc., acceder a datos de su interés en el ámbito de sus actividades.

El SEIPA como cualquier otro sistema de información requerirá de una constante actualización de la información que contiene, permitiendo suplir con eficiencia las necesidades que le dieron origen.

- I. La aplicación de estos recursos se realizará conforme a los conceptos de apoyo que a continuación se describen:

Concepto	Concepto de Apoyo	Montos de Apoyo
<b>a) Proyecto Ejecutivo</b>	Recurso asignado para la modelación del proyecto ejecutivo en la implementación del Sistema Estatal de Información Pesquera y Acuícola (SEIPA), que incluye la propuesta de diseño del sistema e infraestructura de la plataforma.	Hasta \$ 225,000.00
<b>b) Equipamiento</b>	Se asignará un recurso para la adquisición del equipo e instalación necesaria para la implementación del SEIPA, especificado en el Proyecto ejecutivo	Hasta \$ 450,000.00
<b>c) Plataforma informática</b>	Recurso asignado para el diseño e implementación de los módulos informáticos que integran el SEIPA.	Hasta \$ 825,000.00

- II. El recurso financiero de esta Componente, se operará a través de una cuenta específica, que deberá aperturar la Coordinación Administrativa, Financiera y de Informática; quien en coordinación con la Dirección de Ordenamiento Pesquero al concluir el ejercicio del recurso que se canalice para este fin, deberá presentar el cierre operativo a la CRyS para su validación correspondiente.
- III. **Instancia Ejecutora:** Subsecretaria de Pesca y Acuicultura.

### TÍTULO III.

#### Mecánica Operativa.

#### CAPÍTULO ÚNICO.

#### Procedimiento Operativo.

**Artículo 15.** La operación de este Programa estará a cargo de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, por conducto de las Subsecretarías de Pesca y Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, en calidad de dependencias ejecutoras y para atender la demanda, efectuar el análisis, validación, seguimiento y control de las solicitudes o proyectos que se presenten por cada una de las Componentes establecidas en los presentes Lineamientos, se constituirá una **Comisión de Regulación y Seguimiento (CRyS) y para auxiliar el funcionamiento de esta Comisión, se deberá integrar Grupos Técnicos de apoyo por el Subsector Pesca, Acuícola, Agrícola y Pecuario**; asimismo, a efecto de tener mejor eficiencia operativa y mayor transparencia en el manejo de los recursos, la distribución del estímulo se aplicará por conducto del Fideicomiso del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Baja California Sur (FOFAEBCS), por lo que se establece el proceso operativo siguiente:

Etapa	Proceso	Responsable
1 Recepción de Solicitudes.	Las oficinas receptoras tramitadoras correspondientes reciben y revisan las solicitudes de apoyo; en caso de faltar documentación el responsable de la oficina regresa el expediente al solicitante y le notifica que cuenta con diez días hábiles para complementar el expediente, de lo contrario se considerará como no recibido; de igual manera se le informa que en caso de ser positivo con disponibilidad presupuestal cuenta con plena libertad para la elección del proveedor que considere conveniente. La presentación de la solicitud ante la oficina receptora, no crea derecho a obtener el apoyo, si no que estará sujeta a la dictaminación positiva y a la disponibilidad presupuestal.	Instancia Ejecutora (oficina receptora).
2 Dictaminación.	Las solicitudes junto con la documentación recibida serán analizadas y dictaminadas por los Grupos Técnicos que serán creados por las instancias ejecutoras, conjuntamente con los indicadores o parámetros de apoyos para la dictaminación y que serán validados en la CRyS.	Grupos Técnicos y Comisión de Regulación y Seguimiento.



		El proceso de dictaminación se realizará en un término máximo estimado de 30 días hábiles y el resultado del dictamen se enviará a la Comisión de Regulación y Seguimiento para su análisis y validación correspondiente.	
3	Autorización.	<p>La CRyS analiza y valida las propuestas de dictaminación de los Grupos Técnicos, determinando el estatus positivo o negativo derivado del alcance de la disponibilidad presupuestal en un tiempo estimado de 15 días hábiles.</p> <p>La Instancia Ejecutora presentará los resultados de la validación de los dictámenes de la CRYS ante el Comité Técnico del FOFAEBCS, cuando exista la disponibilidad financiera, para que se autorice la liberación de recursos y se emita la notificación correspondiente al beneficiario, otorgándole 10 días hábiles para confirmar por escrito el tiempo de realización del proyecto o desistimiento en su caso; asimismo los resultados de la dictaminación se publicarán en el portal de la SEPADA en la sección de transparencia.</p>	Comisión de Regulación y Seguimiento; Comité Técnico del FOFAEBCS.
4	Radicación.	<p>Presentación ante la Secretaría de Finanzas y Administración del trámite de radicación de recursos al FOFAEBCS, en base a la disponibilidad presupuestal calendarizada y asignada a la SEPADA para el ejercicio 2022, soportada con los Lineamientos del Programa y Cuenta por Liquidar Certificada (CLC).</p> <p>Una vez radicado el recurso al FOFAEBCS, la misma Acta de CRyS se someterá a su aprobación en el Comité Técnico del FOFAEBCS y se emitirá las notificaciones correspondientes para que los beneficiarios procedan a la ejecución del proyecto.</p>	SEPADA Coordinación Administrativa, Secretaría de Finanzas y Administración,
5	Entrega del Apoyo.	<p>Los solicitantes que resulten beneficiados deberán demostrar la adquisición del bien mediante documentación comprobatoria correspondiente a efecto de elaborar el acta entrega recepción que será el finiquito del proyecto; así mismos deberán integrar oficio original con; firma autógrafa del beneficiario o su representante, donde acredite los datos de la cuenta CLABE interbancaria, a efecto de realizar la aportación del apoyo estatal, la cual podrá ser a terceros por cuenta y orden del beneficiario mediante la cesión de derechos al proveedor en su caso, y en caso de que el beneficiario no disponga de cuenta bancaria, deberá indicar por escrito el nombre y la referencia bancaria de quien designará para la recepción de su apoyo quien a su vez en el referido escrito aceptará el encargo, para que pueda procederse a la emisión de la orden de pago, para el otorgamiento del incentivo, en documento original con firma autógrafa del presidente del Comité Técnico del FOFAEBCS.</p>	Productor; Instancia Ejecutora; Fiduciario.
6	Publicación de Resultados y Archivo.	<p>Los productores que resulten beneficiados del apoyo, se publicarán en la página <b>sepadabcs.gob.mx</b> y la documentación resultante de todo el proceso, será resguardada en el archivo de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario.</p>	Instancias Ejecutoras.
7	Finiquito.	<p>Una vez concluida la ejecución del Programa y sus Componentes, se elaborará el cierre finiquito para validarse en la Comisión de Regulación y Seguimiento y remitirse a la Secretaría de Finanzas y de Administración.</p>	Instancias Ejecutoras.

		En caso de registrarse saldo de capital o productos financieros, se utilizarán para capitalización del Fondo Revolvente de Contingencias Climatológicas y Sanitarias que se opera en el FOFAEBCS.	
8	Quejas y denuncias.	En caso de presentarse inconformidad con la operación del programa, los participantes de los beneficios del Programa podrán manifestarlo directamente.	Contraloría General del Estado.

La población objetivo interesada en recibir el incentivo deberá presentar solicitudes de apoyo, debidamente firmadas por el representante legal de la Unidad de Producción o Unidad Económica, dirigida al Secretario de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario, en las oficinas receptoras tramitadoras que se ubicarán en los sitios siguientes:

Municipio	Ciudad	Oficinas	Domicilio
La Paz	La Paz	Subsecretaría de Pesca y Acuacultura.	Calle Isabel la Católica Esq. Con Melchor Ocampo, Col. Centro
La Paz	La Paz	Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario, Dirección de Agricultura y Ganadería.	Calle Isabel la Católica Esq. Con Melchor Ocampo, Col. Centro
Los Cabos	San José del Cabo	Enlace de la SEPADA en coordinación con personal del Ayuntamiento (oficina de FONMAR).	Calle Francisco Payen Sandoval e/ Carretera Transpeninsular y Davinci Meza, Col. Guaymitas.
Comondú	Cd. Constitución	Enlace de la SEPADA en coordinación con personal que designe el Ayuntamiento Edificio de Gobierno del Estado (antes oficinas de Banrural).	Carretera Transpeninsular Km. 213, Col. Vargas.
Loreto	Loreto	Enlace de la SEPADA en coordinación con personal que designe el Ayuntamiento (oficina de FONMAR).	Andador luna nueva num.03 col. INFONAVIT.
Mulegé	Santa Rosalía	Oficina de enlace de la SEPADA, en coordinación con personal designe el Ayuntamiento.	Carretera Transpeninsular Km 1.5 al Norte.

Las oficinas receptoras tramitadoras, podrán recibir solicitudes a partir del siguiente día de la publicación de los presentes lineamientos, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, todos los días hábiles del ejercicio fiscal, en horarios oficiales de oficinas, hasta que se agote la disponibilidad presupuestal asignada al Programa.

#### TÍTULO IV.

#### Disposiciones Complementarias.

#### CAPÍTULO I.

#### De la Inversión y Gastos Operativos del Programa.

**Artículo 16.** La Secretaría de Finanzas y Administración, para la ejecución y operación de este Programa, tiene asignado un presupuesto por el importe de \$ 21'058,726.00, el cual será tramitado para radicarse al FOFAEBCS, conforme a la disponibilidad presupuestal que se calendarice mensualmente; canalizándose para el sector Agropecuario \$ 10'158,726.00 y \$ 10'900,000.00 para el Sector Pesquero y Acuícola, asignación que deberá validarse en la Sesión de instalación de la Comisión de Regulación y Seguimiento; así mismo, las instancias ejecutoras, deberán validar la distribución de su presupuesto correspondiente por Componente, para un mejor seguimiento operativo del Programa,

- I. Los recursos serán radicados al FOFAEBCS por la Secretaría de Finanzas y Administración, tramitándose por conducto de la Coordinación Administrativa, Financiera e Informática de la SEPADA, de acuerdo al importe disponible en el calendario presupuestal correspondiente a dicho Programa.
- II. Del monto total asignado al Programa, se destinará hasta un 5.0% para gastos de operación, y a efecto de contar con disponibilidad oportunamente, se podrá liberar conforme de realicen las radicaciones al FOFAEBCS, y se ejercerá conforme al marco de actuación y normativo vigente del Gobierno del Estado de Baja California Sur.
- III. Los productos financieros generados del Programa, se utilizarán para capitalización del Fondo Estatal Revolvente de Atención a Efectos por Contingencias Climatológicas y Sanitarias.
- IV. La asignación del presupuesto referido, se podrá considerar como aportación inicial; ya que los saldos de partidas presupuestales de otros programas 2022 de esta Secretaría que no se ejerzan, se solicitará aprobación a la Secretaria de Finanzas y Administración, para efectuar traspaso hacia este programa aportación adicional.

## Capítulo II.

### De los Derechos y Obligaciones.

**Artículo 17.** Los que resulten beneficiarios, se sujetarán a los derechos y obligaciones siguientes:

#### I. Derechos de los beneficiarios

- I.1. Recibir orientación por parte de las oficinas estatales receptoras de solicitudes, respecto al Programa, Componentes y procedimientos para el acceso y tramite de estímulos.

I.2. Recibir notificación por escrito sobre la solicitud presentada, para proceder a la adquisición del bien o servicio.

I.3. En su caso, adquirir el bien o servicio con él proveedor que libremente elija, para los conceptos de estímulos de los Componentes establecidos y los que en lo sucesivo se defina.

## II. Obligaciones de los beneficiarios:

II.1. Cumplir con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos.

II.2. Aplicar para los fines autorizados los estímulos recibidos y conservar las facturas en los términos de la legislación aplicable.

II.3. No encontrarse inscrito en algún otro programa de la Federación, Estatal o Municipal para recibir apoyo en los mismos conceptos de inversión; así como no solicitar apoyo por el mismo concepto de apoyo recibido del ejercicio anterior.

II.4. Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y las solicitudes de información por parte de la Instancia ejecutora, fiscalizadora o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados, por la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario.

II.5. Solicitar autorización previa por escrito ante la Instancia Ejecutora sobre cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado o a las condiciones de los apoyos directos complementarios, quien lo resolverá en el término de diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, en caso contrario se entenderá que fue resuelto en sentido negativo.

II.6. Proporcionar el número de CLABE interbancaria vigente, ya que la entrega de los apoyos será vía transferencia bancaria.

II.7. Presentar el Registro Federal del Contribuyente activo, y

II.8. En la solicitud de apoyo deberá incluirse la leyenda denominada **“Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la información que presento y la documentación que se adjunta, es verdadera y fidedigna para efecto del trámite de este estímulo”**

*Manifiesto*

*[Handwritten signature]*

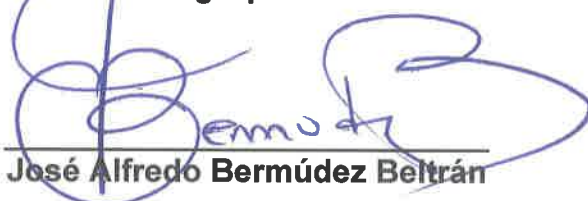
*[Handwritten signature]*

### Artículos Transitorios

**Artículo Único.** En caso de que al cierre finiquito de la operación de este Programa se identifiquen proyectos prioritarios, dictaminados positivos sin suficiencia presupuestal, podrán ser considerados en la ejecución del programa con recursos del ejercicio fiscal 2023.

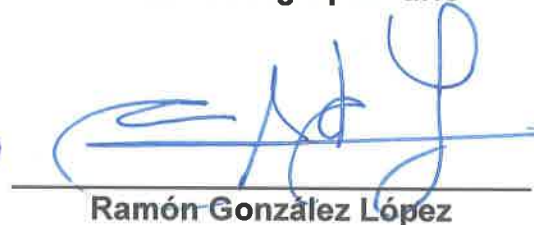
Una vez que fue leído el presente instrumento por la "PARTES" y, enteradas de su valor, contenido y alcance, lo ratifican firmándose por triplicado en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 29 días del mes de marzo del 2022.

**Titular de la Secretaría de Pesca,  
Acuacultura y Desarrollo  
Agropecuario**



José Alfredo Bermúdez Beltrán

**Titular de la Subsecretaria de  
Desarrollo Agropecuario**



Ramón González López

**Titular de la Subsecretaria de  
Pesca y Acuacultura**



Marcelo Armenta